



## DOCUMENTOS A ADJUNTAR A LA PRESENTE SOLICITUD:

**Las solicitudes de licencia de usos y obras provisionales se acompañaran de la documentación exigida por esta ordenanza para el uso u obra de que se trate y, además, de la siguiente documentación:**

Compromiso ante fedatario público de demoler o erradicar el uso de la instalación u obra autorizada y en su caso de desmontar las mismas, cuando el ayuntamiento lo requiera, por vencimiento de las condiciones o del plazo establecidos en la licencia o por razones de interés general, y con renuncia a toda indemnización, que deberá hacerse constar en el Registro de la Propiedad antes de iniciar la obra o utilizar la instalación.

**Las solicitudes de licencia provisional de instalación de grúa para la ejecución de obras se acompañará de la siguiente documentación:**

Plano de emplazamiento, a escala mínima 1:500, en el que se indique la ubicación exacta dentro de la parcela, el barrido de la pluma, el área del mismo que vuela sobre la vía pública, en su caso, y las medidas de seguridad a adoptar en el caso que se pretenda ocupar la vía pública, suscritos por el técnico redactor del proyecto de instalación de la grúa.

Autorización de instalación de la grúa por parte del organismo autonómico competente.

**En caso de ser necesaria la utilización de andamiaje en vía pública se solicitará licencia provisional para la instalación del mismo, aportando la siguiente documentación:**

Documentación técnica por duplicado ejemplar (uno en papel y otro en soporte informático) en la que se describa la instalación y se contemplen las medidas de seguridad a adoptar, incluidas las de seguridad vial, así como el cumplimiento de las normas de accesibilidad en el medio urbano, que incluirá:

Memoria descriptiva de las características de la instalación.

Planos de situación y emplazamiento que incluirá el entorno inmediato.

Planos de planta, alzado y sección de la instalación.

Presupuesto

Estudio básico de seguridad y salud.

**Asimismo, el particular se da por enterado de la siguiente comunicación, una vez presentada la solicitud en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento:**

## COMUNICACIÓN A LOS INTERESADOS:

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 42.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992) le comunicamos que el plazo establecido para la tramitación de este expediente es de U N M E S y que el silencio administrativo produce **efectos negativos** de conformidad con el artículo 223 de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje (LOTUP). El cómputo del citado plazo quedará suspendido en los casos previstos por el art. 42.5 de la citada Ley, como la subsanación de deficiencias o la petición de informes preceptivos y determinantes de la resolución.

Para informarse por el estado de tramitación de su solicitud puede dirigirse al Servicio de Urbanismo del Ayuntamiento.

En:

a

Firma del solicitante/representante